



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

Nº 233-2024-CU-UNAP

Iquitos, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de diciembre de 2024, que acordó autorizar al director general de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), considerar las trece (13) plazas que quedaron vacantes en las categorías de asociado y auxiliar, a favor de las Facultades Académicas que concedieron sus plazas vacantes de las categorías de principal y asociado, para promocionar en estricto orden de mérito a los docentes ordinarios que obtuvieron puntaje aprobatorio en el proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP - 2024, según Resolución del Consejo Universitario N° 232-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, en el Diario Oficial "El Peruano", tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el artículo 79° de la citada Ley, establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde; y el Estatuto en su artículo 199° señala que la docencia universitaria es carrera pública y se rige por la Constitución Política de Perú, la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Los docentes universitarios, en consecuencia, gozan de los derechos y beneficios que les corresponda a todo servidor público y los que específicamente les conceda la Constitución Política de Perú, la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cumpliendo con sus funciones para asegurar la calidad universitaria y el desarrollo institucional en beneficio principalmente de los estudiantes, y velando por los derechos de los docentes de ser promovidos en la carrera docente, concedidos por la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la UNAP, ha llevado a cabo dicho proceso en plazas vacantes presupuestadas, decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades de la UNAP, en el marco de la Ley, el Estatuto y el Reglamento correspondiente; teniendo en cuenta que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plazas vacantes y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, los Consejos de Facultades de la UNAP, son los órganos de gobierno y ejecución de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley y el Estatuto, entre las cuales le corresponde proponer al Consejo Universitario la [...] promoción de los docentes en sus respectivos Departamentos Académicos; de conformidad con lo señalado en el artículo 121° y literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 232-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024, se resuelve promocionar a partir del 2 de enero de 2025, a la categoría inmediata superior y con cambio de régimen de dedicación, a un grupo de catorce (14) docentes ordinarios adscritos a las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que obtuvieron puntaje aprobatorio, en aquellas plazas que quedaron vacantes en las categorías de principal y asociado, en estricto orden de mérito, producto del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP - 2024, de conformidad con el puntaje obtenido y los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento, dentro de los cuales se encuentran los siguientes docentes: Cleto Jara Herrera, Saron Quintana Vásquez, Rildo Rojas Tuanama, Gabriel Emilio Vargas Arana, Benjamín Soria Solano, Pedro Roberto Paredes Mori, Reátegui Amasifuen Ricardo, Jorge Luis Baldeon Ríos, Wilfredo Oswaldo Gutiérrez Alvarado, José David Urquiza Muñoz, Joel Vásquez Bardales, Sixto Alfredo Imán Correa, Josefa Alegría Ríos Gil de Rojas y Jaime Eduardo Meléndez Aspajo; debiendo precisar con relación a la última docente, que la plaza que se le otorgó pertenece a su misma Facultad, es decir a la FCEH;

**UNAP****Consejo Universitario**

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 233-2024-CU-UNAP**

Que, el artículo 105º del Estatuto señala que el Consejo Universitario, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad y tiene entre su atribución de [...] promover [...] a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, establecido en el literal g) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Que, habiéndose aprobado la promoción de los docentes ordinarios, que fueron cubiertas por decisión del órgano de gobierno del Consejo Universitario, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria realizada el 30 de diciembre de 2024, acordó autorizar al director general de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), considerar las trece (13) plazas que quedaron vacantes en las categorías de asociado y auxiliar, a favor de las Facultades Académicas que concedieron sus plazas vacantes de las categorías de principal y asociado, para promocionar en estricto orden de mérito a los docentes ordinarios que obtuvieron puntaje aprobatorio en el proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP - 2024, según Resolución del Consejo Universitario N° 232-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al director general de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), considerar las trece (13) plazas que quedaron vacantes en las categorías de asociado y auxiliar, a favor de las Facultades Académicas que concedieron sus plazas vacantes de las categorías de principal y asociado, para promocionar en estricto orden de mérito a los docentes ordinarios que obtuvieron puntaje aprobatorio en el proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP - 2024, según Resolución del Consejo Universitario N° 232-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024, en las siguientes plazas, de acuerdo al detalle:

Nº	Plaza dejada por el docente	Categoría origen	Código de Plaza libre por promoción	Facultad de procedencia	Reubicación de plaza a la Facultad
1	Cleto Jara Herrera	ASDE	002061	Farmacia y Bioquímica	Ciencias Biológicas
2	Saron Quintana Vásquez	ASDE	000855	Ciencias Forestales	Ciencias Biológicas
3	Rildo Rojas Tuanama	ASDE	00586	Ciencias Forestales	Ciencias Biológicas
4	Gabriel Emilio Vargas Arana	AXTC	002055	Industrias Alimentarias	Ingeniería Química
5	Benjamín Soria Solano	ASDE	000033	Ciencias Forestales	Odontología
6	Pedro Roberto Paredes Mori	ASDE	000549	Industrias Alimentarias	Ciencias de la Educación y Humanidades
7	Ricardo Reategui Amasifuen	ASDE	000072	Ciencias Forestales	Enfermería
8	Jorge Luis Baldeon Ríos	ASTC	000111	Medicina Humana	Enfermería



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
Nº 233-2024-CU-UNAP

Nº	Plaza dejada por el docente	Categoría origen	Código de Plaza libre por promoción	Facultad de procedencia	Reubicación de plaza a la Facultad
9	Wilfredo Oswaldo Gutiérrez Alvarado	AXTC	000343	Farmacia y Bioquímica	Ciencias Biológicas
10	José David Urquiza Muñoz	AXTC	001051	Ciencias Forestales	Medicina Humana
11	Joel Vásquez Bardales	AXTC	001077	Ciencias Forestales	Medicina Humana
12	Sixto Alfredo Imán Correa	AXTP	001099	Ciencias Forestales	Medicina Humana
13	Jaime Eduardo Meléndez Aspajo	AXTP	000433	Derecho y Ciencias Políticas	Ciencias Económicas y de Negocios

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, Fac.(9), DGA, OPP, URRHH, DRAA, OCI, OCII, OAJ, ATS, Moderniz., Rem., Ppto., AIRHSP, SG, Archivo(2)
kbt.